



MISIÓN: “Asegurar a sus afiliados los beneficios de la Jubilación y Pensión, a través de una Gestión Institucional eficiente y transparente, con productos y servicios de calidad, y otros beneficios sociales.”.

Asunción, 06 de diciembre de 2024

Señor:

Dr. Juan Agustín Encina

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Presente.

Nos dirigimos a Ud., con relación a las observaciones realizadas por el técnico verificador del expediente de adjudicación con **ID 454950**, Licitación Pública Nacional N° 01/2024 para el “**Servicio médico y exceso de gastos médicos para Jubilados, cónyuges y pensionados**” a fin de dar respuesta a lo siguiente:

OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR

1. - FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1. Documentos del SICP

No se respondieron las observaciones de la adjudicación 1era etapa

Se observa que la convocante no ha subsanado las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

2. - INCONSISTENCIAS

1. Documentos del SICP

El CDP no cubre el monto adjudicado

El CDP remitido no cubre el monto previsto para el presente ejercicio.

▪ Comentario

1) El monto del CDP remitido (gs.3.760.000.000) es inferior al monto que se ejecutaría en el ejercicio fiscal 2024 teniendo en cuenta la forma de pago "mensual" (3150 funcionarios x precio unitario gs.1.700.000= gs. 5.355.000.000).// 2) Si el pago se realizará por el mes vencido como lo establecieron en el PBC, se consulta cual sería el motivo de requerir el código de contratación en este ejercicio fiscal?

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario

La vigencia del contrato que han indicado en la proforma de contrato (a partir de 11 de noviembre del 2024 hasta 12 meses), difiere del contrato remitido (11 de diciembre del 2024 hasta 10 de diciembre del 2025).//

Respuesta: Se realiza la respuesta con relación a la observación 1 y 2.

1. El pago con relación al Contrato se realiza por mes vencido, el importe mencionado de G. 5.355.000.000 correspondería abonar en el mes de enero, transcurrido el periodo del 11 de diciembre 2024 al 10 de Enero 2025 que se cumpliría la obligación de abonar, de igual manera para la obligación proporcional en el Ejercicio 2024 correspondería abonar por 20 días que el monto estimado sería de G. 3.600.000.000 aproximadamente, que cubre lo correspondiente al periodo 2024.
2. La vigencia en el borrador del contrato fue consignado a partir del 11 de noviembre del 2024 hasta 12 meses en forma equivocada, la vigencia correcta es la establecida en el Contrato firmado que abarca desde el 11 de diciembre del 2024 hasta 10 de diciembre del 2025 (12 meses).

Atentamente.


JUAN DINATALE Z.

Responsable de la UOC

VISIÓN: “Ser una entidad previsional sustentable, solidaria, confiable e innovadora, con el propósito de garantizar el bienestar socioeconómico de los afiliados”.